



**REPRESENTACION  
DE LA EMPRESA**

M<sup>a</sup> José Cubero De Benito  
Damián Ranchal Muñoz  
Alejandro Vicente Salazar

**REPRESENTACION  
SOCIAL**

David Aliaga Moreno (UGT)  
Carlos J. García Zafra (UGT)  
Ricardo Juan Escrich (CC.OO.)  
Juan Carlos Otero Sánchez (CGT)

En Barcelona, a 28 de Noviembre de 2014, se reúnen las personas que se relacionan, al objeto de tratar sobre la compensación económica que percibirá aquel personal que trabaje durante los días de vacaciones de Navidad del presente año.

Debatidos los aspectos concernientes al asunto, ambas partes reunidas, en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir los siguientes

**ACUERDOS**

1. Al personal de la Fábrica SEAT Barcelona que trabaje durante los días de vacaciones de Navidad del año 2014, y excepcionalmente para estas fechas, se le aplicará la compensación prevista en el art. 25 apartado 3<sup>o</sup> del vigente Convenio Colectivo, aplicando el 1,2 de coeficiente multiplicador.
2. El personal de nueva incorporación con vacaciones incompletas solo percibirá la compensación descrita anteriormente si trabaja en los días en que sí le correspondan vacaciones.
3. El personal que haya desplazado estas vacaciones y no las haya disfrutado previamente, deberá efectuar su disfrute en los primeros días del año y siempre dentro del primer trimestre del año 2015.

Leído el presente acuerdo y hallado conforme, lo suscriben los asistentes al acto en el lugar y fecha arriba indicados.